



**COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL**  
(de la UNESCO)

**33ª reunión de la Asamblea**  
UNESCO, 25 de junio-3 de julio de 2025

Punto 4.5.3 del orden del día provisional

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ENTRE REUNIONES SOBRE OBSERVACIONES  
OCEÁNICAS EN ZONAS BAJO JURISDICCIÓN NACIONAL (2025)**

Resumen

En su Decisión A-32/4.8.2, la Asamblea de la COI decidió establecer un Grupo de Trabajo ad hoc entre reuniones sobre observaciones oceánicas en zonas sujetas a jurisdicción nacional, de conformidad con el mandato que figura en el Anexo de la misma decisión, y pidió al Grupo de Trabajo que presentara un informe a la Asamblea de la COI en su 33ª reunión.

Este documento presenta el informe del Grupo de Trabajo , incluidas las recomendaciones de actuación.

Implicaciones financieras y administrativas: apartado 14.

La(s) decisión(es) propuesta(s) lleva(n) la referencia A-33/Dec.4.5.3 en el Documento de Decisión (documento [IOC/A-33/2 Prov.](#))

## Introducción

1. En cumplimiento de la [decisión A-32/4.8.2](#) (2023), se estableció un Grupo de Trabajo especial entre reuniones sobre observaciones oceánicas en zonas bajo jurisdicción nacional (denominado Grupo de Trabajo) con representantes de 27 Estados Miembros bajo la copresidencia de la Dra. Suzan M. El-Gharabawy (Egipto) y el Sr. Ariel Hernán Troisi (Argentina). El Grupo de Trabajo se reúne mensualmente desde noviembre de 2023.
2. El Grupo de Trabajo presentó un informe provisional ([IOC/EC-57/4.2.Doc\(1\)](#)) sobre su labor al Consejo Ejecutivo de la COI en su 57ª reunión, en junio de 2024. El Consejo Ejecutivo a través de la COI [Decisión EC-57/4.2](#) alentó al Grupo de Trabajo a proseguir su labor y animó a los Estados Miembros a contribuir a la misma.
3. De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo presenta a esta Asamblea sus resultados, incluidas las recomendaciones de actuación.

## Antecedentes

4. Antes de 2023 y debate de este asunto en la 32ª reunión de la Asamblea:
  - (i) El Consejo Ejecutivo de la COI, en su 55ª reunión celebrada en 2022, había examinado el documento [IOC/EC-55/3.4.Doc\(1\)](#) en el que se destacaban los problemas y las soluciones para mejorar las observaciones oceánicas sostenidas en las zonas bajo jurisdicción nacional, y la función de la COI, la OMM y la DOALOS a este respecto. El documento se basó principalmente en el informe resumido del *Taller de Expertos sobre Observaciones Oceánicas en Zonas bajo Jurisdicción Nacional* ([OONJ, 2021, GOOS-246](#)).
  - (ii) [La Decisión IOC/EC-55/3.4](#) invitó al Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) a proporcionar información detallada sobre las cuestiones planteadas y pidió a los Estados Miembros que facilitaran información sobre sus experiencias relativas a las observaciones oceánicas sostenidas en zonas bajo su jurisdicción nacional, incluidas las cuestiones señaladas por el GOOS. A continuación, se realizaron encuestas separadas a lo largo de 2022-2023, para recabar la opinión de las redes de observación del GOOS y de los Estados Miembros. Los resultados de estas encuestas se presentaron a la Asamblea en su 32ª reunión (2023) en el documento [IOC-32/4.8.2.Doc\(1\)](#).

## Resumen de los debates del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo examinó diverso material, incluido el informe resumido del *Taller de Expertos sobre Observaciones Oceánicas en Zonas bajo Jurisdicción Nacional* ([OONJ, 2021, GOOS-246](#)), así como información adicional recopilada en 2022-2023 mediante la encuesta realizada con redes ([IOC/INF-1431](#)) y los Estados Miembros en respuesta a la Circular de la COI [2938](#). Además, el Grupo de Trabajo también invitó a sus reuniones a representantes de varias redes (Argo, Go-SHIP), así como de OceanOPS, para que comentaran cuestiones incluidas en el mandato del Grupo de Trabajo.
6. Uno de los principales requisitos del grupo de trabajo era determinar y documentar ejemplos concretos de problemas encontrados en la realización de observaciones oceánicas continuas y evaluar sus repercusiones en el GOOS, así como en la investigación, los servicios y los productos que dependen de los datos del GOOS.
7. Para centrarse en su labor, el Grupo de Trabajo no trató de definir lo que se entiende por "observaciones oceánicas sostenidas", sino que se basó en el principio de que las observaciones a largo plazo del GOOS son las que se llevan a cabo mediante el despliegue de instrumentos durante

largos periodos de tiempo, así como mediante sondeos repetidos. Esto contrasta con otros tipos de observaciones, como las expediciones marítimas de corta duración.

8. El Grupo de Trabajo extrajo y agrupó en varias categorías las cuestiones planteadas por las redes y los Estados Miembros a partir de los resultados de la encuesta. Quedó claro que el principal problema planteado en las encuestas era la falta de claridad, conocimiento o comprensión del proceso de solicitud para la **Investigación Científica Marina (Marine Scientific Research, o MSR)**, que a menudo difiere de un país a otro. Esta impresión se confirmó a lo largo de las discusiones entre el grupo de trabajo y las redes de observación del GOOS, que identificaron retos como el despliegue de equipos de observación y la repetición de actividades. Los puntos clave identificados por el Grupo de Trabajo sobre el proceso de solicitud de MSR son los siguientes:

- (i) Complejidad administrativa, como puntos de contacto poco claros o respuestas tardías, sobre todo cuando interviene más de un Estado costero;
- (ii) Costes adicionales o requisitos de información adicional durante el proceso de solicitud;
- (iii) Oportunidades de despliegue perdidas debido al requisito de seis meses del artículo 248 de la CNUDM;
- (iv) Dificultades para utilizar el Formulario A (Anexo I de la GuíaDOALOS 2010 sobre MSR<sup>1</sup>).

9. A la luz de lo anterior, el Grupo de Trabajo trató de comprender cuáles eran las repercusiones materiales de estos retos para el GOOS. Los miembros del Grupo de Trabajo tenían opiniones divergentes sobre lo que constituye un impacto material. Cualitativamente, estos impactos incluyen la pérdida de despliegues, la reducción de la recogida de datos, la disminución del flujo de datos al GOOS y la pérdida de oportunidades debido a la simplificación o cancelación de un crucero. Sin embargo, tras consultar con las redes, no se proporcionaron datos ni pruebas para determinar cuantitativamente el déficit de datos percibido o el impacto material en los servicios o productos del GOOS.

10. Un informe del Programa de Buques que Colaboran Ocasionalmente (SOOP) presentó pruebas de las repercusiones materiales para el GOOS causadas por el actual proceso MSR. Los datos proporcionados por SOCONET/SOOP-CO<sub>2</sub> (pCO<sub>2</sub>) proporcionan los flujos de CO<sub>2</sub> entre el aire y el océano y las tendencias de acidificación de las aguas superficiales. Estos datos son esenciales para evaluaciones anuales como las que proporciona el Global Carbon Project y desempeñan un papel importante en los informes del IPCC. Además, estos datos son importantes para validar los obtenidos mediante sensores biogeoquímicos en los flotadores Argo (BGC Argo). Estos retos tienen un importante impacto negativo en el GOOS. Los requisitos legales actuales hacen que las aplicaciones MSR sean extremadamente complejas, si no imposibles, para el SOOP, a pesar de que estos datos son necesarios para fines científicos y para los informes del IPCC, entre otros.

11. El Grupo de Trabajo reconoció que muchas de las cuestiones planteadas se referían a la necesidad de cumplir la Parte XIII de la UNCLOS, por lo que trató de determinar las mejores prácticas entre los Estados Miembros con el fin de promover buenas prácticas de trabajo en las redes del GOOS. Algunos ejemplos:

- (i) Recopilación del Departamento de Estado de EE.UU. de los procesos de solicitud de MSR de los Estados <https://www.state.gov/guidance-on-supporting-documentation/>

---

<sup>1</sup> [Marine Scientific Research: A revised guide to the implementation of the relevant provisions of the United Nations Convention on the Law of the Sea](#), United Nations Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea Office of Legal Affairs, United Nations, New York 2010

- (ii) Francia ha desarrollado una solución destinada a ayudar a los países a obtener equipos franceses con sus propios buques, permitirles controlar lo que se mide y proporcionar datos FAIR a la comunidad mundial, como es el caso de Marruecos;
- (iii) Mauricio ha adquirido flotadores de la NOAA, los datos se cargan automáticamente a nivel nacional, y el país puede optar por entregar los datos a la comunidad mundial;
- (iv) Acuerdos bilaterales entre algunos países que se coordinan en el GOOS;

12. Aunque esta lista no es exhaustiva, los detalles de las mejores prácticas deben comunicarse al GOOS para su difusión a la comunidad, según proceda.

13. Además, dado el mandato del Grupo de Trabajo de identificar posibles acciones que entren dentro del mandato de la COI, se consideraron varias recomendaciones:

- (i) La COI/GOOS podría dar a conocer mejor el proceso de MSR, por ejemplo, mediante comunicaciones pertinentes, incluyendo enlaces adecuados a la información;
- (ii) pedir al GOOS que consulte a sus redes y a las partes interesadas pertinentes para determinar si la Guía DOALOS 2010 sobre MSR podría revisarse y, en caso afirmativo, dónde, e informar al respecto a la 34ª Asamblea de la COI;
- (iii) Los Estados Miembros de la COI deben promover la colaboración entre los Estados ribereños vecinos para facilitar el desminado bilateral y regional de los RMS;
- (iv) Invitar a los órganos subsidiarios regionales de la COI y a las Alianzas Regionales del GOOS a que actúen como intermediarios entre las autoridades nacionales y las redes de investigación y faciliten el conocimiento del proceso de autorización de la MSR ofreciendo asesoramiento técnico y orientaciones coherentes, así como coordinando los esfuerzos para racionalizar los procedimientos entre los países con características regionales similares;
- (v) reconociendo el valor del mandato de la COI para el programa Argo, el Grupo de Trabajo determinó que la COI podría considerar un mandato similar para otras redes pertinentes del GOOS, en particular SOOP;

### **Implicaciones financieras y administrativas**

14. Las repercusiones financieras y administrativas inmediatas de las actividades se ajustan a los parámetros del presupuesto ordinario de la COI (42 C/5) y a las actividades de la Función B de la Estrategia a Plazo Medio de la COI: "Sistema de observación / Gestión de datos".